000134

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 231-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 de setiembre del 2016

VISTO:

El informe N°027-2016-MDJN.CS, de fecha 26 de setiembre del 2016, y demás recaudados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Informe N°046-2016-MDJN-CS de fecha 26 de setiembre de 2016, el responsable de adquisiciones solicita retrotraer el proceso de AS (Adjudicación Simplificada) 06-2016-MDJN/CS, para la contratación de ejecutor de obra de Obra **"Instalación de Losa de Recreación Multiuso en la Comunidad de Totora Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"**, la cual se encuentra en la etapa otorgamiento de la Buena Pro. A la presentación de oferta se presentó el postor consorcio totora, sin embargo pro error en el registro de la etapa de presentación de oferta en la plataforma de SEACE se cerró la etapa de presentación de ofertas sin registrar la oferta del postor, porque para continuar con dicha etapa, se solicita retrotraer hasta la etapa de presentación de ofertas, la misma que debe efectuarse por nulidad de oficio según el Art 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y retrotraer hasta la etapa de presentación de ofertas;

Que, mediante el Informe N°168-2016-MDJN/WBC-GM de fecha 26 de setiembre del 2016, la Gerencia Municipal al evaluar todos los antecedentes y los documentos de referencia opina Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de AS (Adjudicación Simplificada) 06-2016-MDJN/CS, para la contratación de ejecutor de obra de Obra **"Instalación de Losa de Recreación Multiuso en la Comunidad de Totora Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"**, debiéndose retrotraer, hasta la etapa de Presentación de ofertas;

Que mediante la Ley y Contrataciones del Estado establece la nulidad de los actos derivado de los Procesos de Selección y declarar nulos los actos expedidos cuando prescindan de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que declara dicha nulidad la entapa a la que se retrotraerá en el proceso de selección, asimismo , el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley;

000133

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso, de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada -06-2016-MDJN/CS, para la Contratación de Ejecutor de Obra ***"Instalación de Losa de Recreación Multiuso en la Comunidad de Totora Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"***, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el Proceso de Selección AS Adjudicación Simplificada -06-2016-MDJN/CS, para la Contratación de Ejecutor de Obra ***"Instalación de Losa de Recreación Multiuso en la Comunidad de Totora Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"***, hasta la **ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al área usuaria, la oficina especialista en contrataciones, realizar las acciones necesarias para dar continuidad del Proceso de Selección AS Adjudicación Simplificada -06-2016-MDJN/CS, para la Contratación de Ejecutor de Obra ***"Instalación de Losa de Recreación Multiuso en la Comunidad de Totora Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"***.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con el presente acto resolutivo a los interesados e instancias administrativas pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PALOMINO
ALCALDE